

dictada en expediente E-T 242/91, confirmatoria de la sanción de multa impuesta por la infracción denotada en el acta número 376/91.

Este recurso lleva el número 01 /0000384/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2165

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de noviembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Eusebio Ochoa e Hijos S.R.C. y D. Agustín Jiménez Orio, contra la Delegación del Gobierno en La Rioja-Resolución de fecha 13 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de junio de 1992, por la que se autorizaba a la entidad mercantil "Gregorio Martínez S.A." el derribo del inmueble sito en la calle Sagasta número 21 de la ciudad de Logroño.

Este recurso lleva el número 01 /0000386/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Noviembre de 1992. — El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2166

Don José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario de lo Social de La Rioja, Por el presente: Hago Saber: Que en Autos núm. 766/92 y 961/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Antonio Varea Peñalva y 19 más contra la empresa "Fama Sports, S.A." debo condenar y condeno a ésta a pagar:

a Antonio Varea Peñalva	458.797,- ptas.
a José Moreno Muro	487.911,- ptas.
a Julio Sandoval Gil de Gómez	542.368,- ptas.
a José Mª Calahorrano Rabanera	411.055,- ptas.
a Justo José Jiménez Ortega	380.032,- ptas.
a Juan Luis Jiménez Ortega	380.244,- ptas.
a Antonio Martínez López	447.394,- ptas.
a Francisco López Ortiz	427.429,- ptas.
a Ramón González Abad	418.170,- ptas.
a José Luis González Pérez Sevilla	361.474,- ptas.
a Alberto Quiñones Hernández Tabla	342.688,- ptas.
a Santiago Garrido Herrero	392.391,- ptas.
a Jesús Pérez Aradros Ortega	445.176,- ptas.
a Fco. Javier Calahorrano Rabanera	360.913,- ptas.
a José Sáenz Bilbao	408.671,- ptas.
a Ramiro Gil San Sergio	543.934,- ptas.
a Lorenzo Martínez Losa	447.569,- ptas.
a Alfonso C. Martínez Losa González.....	380.027,- ptas.
a Joaquín Fernández Morón	435.685,- ptas.
a Isabel Miranda Arancón	429.549,- ptas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente corresponda al FOGASA.

Notifíquese ante resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.

Carlos Isidro Marín Ibáñez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Fama Sport, S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 27 de octubre de 1992.

Notificación de sentencia

IV.2167

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1080/92 a instancia de Ana María Jiménez Carmona contra Zentro

Asesores Sociedad Anónima y el Fogasa en reclamación de cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva:

"Que estimando la demanda formulada por Ana María Jiménez Carmona contra la empresa "Zentro Asesores S.A." debo condenar y condeno a ésta al pago de la suma reclamada 433.568 pts. por débitos salariales.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. B.B.V. nº 2260.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 30 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.2146

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja en autos 1905/91 y 5 más acumulados, ejecución 15/92, seguidos en dicho Juzgado a instancia de Mª Paloma Tejada de la Puente y 13 más, contra Figurmedica, S.A. en ignorado paradero, que, en el día de la fecha se ha decretado el embargo y anotación preventiva de los inmuebles que a continuación se describen:

- 1) Piso c/ Camino de Vinateros, 83 (Madrid). Registro de la Propiedad nº 8, folio 11, libro 692 de Vicalvaro, finca 52456, superficie 100 m2.
- 2) Piso c/ Germán Pérez Carrasco, 2. Registro de la Propiedad nº 17, folio 141, tomo 1432, libro 55, finca 1854, superficie 100 m2.
- 3) Piso c/ Aladierna, 8. Registro de la Propiedad nº 16, tomo 890, folio 11, finca 40417, superficie 97 m2.
- 4) Piso c/ Illescas, 26. Registro de la propiedad nº 9, tomo 1870, folio 160, finca 91721, superficie 90 m2. (contrato Leasing).
- 5) Gran Vía, 67. Registro de la Propiedad nº 27, folio 231, tomo 1731, finca 10082, superficie 365 m2. (Leasing).

LEGANÉS:

Zarzaquemada. C/ Rioja, 133. Registro de la Propiedad nº 1 (Leganés), tomo 76, folio 138, finca 6403, superficie 120 m2. (Leasing).

MOSTOLES:

Piso c/ Pintor Velázquez, 2, 110 m2. (Leasing).

POZUELO:

Chalet Urb. Pardo Lago, Pozuelo de Alarcón. Edificio 1400 m2. y parcela 8500 m2. Registro de la Propiedad nº 1 (Pozuelo) sección 1ª, tomo 430, libro 423, folio 58. finca 14870.

LAS ROZAS:

Piso c/ Real, 63. Registro de la Propiedad nº 2 (Majadahonda), tomo 2184, libro 220, folio 99, finca 12566, superficie 100 m2.

S.S. DE LOS REYES:

Piso c/ Mayor, 39, Registro de la Propiedad de S.S. de los Reyes, tomo 111, folio 216, finca 7055, libro 84, superficie 120 m2.

MARBELLA:

Edificio, c/ I lanos de San Román s/n, 3 plantas superficie 3500 m2. posibilidad ampliación 5000 m2.

Registro de la Propiedad de Marbella, tomo 720, folio 48, libro 64, finca 8364, inscripción 1ª.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a la entidad demandada Figurmedica, S.A., cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, 21 de octubre de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.2147

D. José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de la Rioja, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 857/92 a instancia de Jesús Manuel Santander Ibañez y 11 más contra Emp. Calzados Yedi, S.A. y FOGASA en reclamación de cantidades, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO, que estimando la demanda formulada por Jesús Manuel Santander Ibañez y 11 trabajadores más contra la empresa Calzados Yedi S.A." en reclamación de cantidades salariales, debo condenar y condeno a la demandada a abonar las siguientes cantidades:

Jesús Manuel Santander Ibañez.....	337.362.— ptas.
Antonio Ezquerro Ezquerro.....	368.514.— ptas.
José A. Ciordia Solana.....	342.672.— ptas.
José Ciordia Gómez.....	595.486.— ptas.
Maximino Fuentes Rodríguez.....	342.672.— ptas.
J.A. Gurrea Pérez.....	355.652.— ptas.
a Alicia Martínez Losa Palacios.....	337.362.— ptas.
a Mª Carmen León Rodríguez.....	258.774.— ptas.
a Jesús Quiñones Puerta.....	355.652.— ptas.
a Mª Pilar Rodríguez Cadenas.....	342.672.— ptas.
a Inmaculada Solana Pérez.....	342.672.— ptas.
a Mª Angeles Martínez Losa Pérez.....	337.362.— ptas.